

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 1986

Núm. 36

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 27 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas y sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 2 del R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo
"Construcción depósito elevado en Campo de Villavidel (y conexión a la red de abastecimiento)"	2.159.400	432	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Torre de Babia"	13.327.639	2.665	Seis	E	I	d
"Acondicionamiento del C. V. de Nava de los Oteros a Velilla de los Oteros"	15.600.000	3.120	Cuatro	G	6	d
"Pavimentación de calles y encintado de aceras en Poladura de Pelayo García —2.ª fase—"	11.147.779	2.230	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Robledo de la Guzpeña" ...	6.200.000	1.240	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villar de Mazarife —segunda fase—"	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Alcantarillado de Silván —2.ª fase—"	7.500.000	1.500	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Santiago Millas —primera fase—"	11.627.666	2.325	Seis	G	6	d

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras, habiendo visto el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 7 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1024

Núm. 662.—7.975 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, núm. 4

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Angel González García, Recaudador Oficial de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Interino don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1986, la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 15 de enero de 1986, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día diez (10) de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Fresno de la Vega, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

<i>Deudor: Don Quintín García Fernández</i>	
A la Hacienda Pública ...	15.136 pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	29.044 ”
Importe total deuda tributaria ...	44.180 ”

2.ª—Que las fincas urbanas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Fresno de la Vega, responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Una finca en el término municipal de Fresno de la Vega, en el paraje denominado «Manadero», polígono 1, parcela 39, con una superficie de 1,84,30 Ha., clasificada como cereal regadío de 5.ª, que linda: N., José García Marcos; E., desconocido; S., Santiago Mateos Prieto; O., Camino de Cabañas. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 418 000 pesetas, postura mínima admisible 278.667 pesetas.

Finca núm. 2.—Otra en el paraje denominado «Chopo», polígono 1, parcela 378, con una superficie de 70,20 As., clasificada como cereal regadío de 5.ª, que linda: N., Ervigio Prieto Prieto; E., Celso García Prieto; S., Juan Fernández Morán; O., Daciano García Fuentes. Tipo de subasta para la primera licitación 159.220 pesetas, postura mínima admisible 106.104 pesetas.

Finca núm. 3.—Otra en el paraje denominado «Cno. de Benamariel», polígono 1, parcela 429, con una superficie de 7,95 As., clasificada como árboles de ribera, que linda: N., Azucena Marcos Robles; E., camino de Benamariel; S., hros de Antonio Morán Marcos; O., Confederación. Tipos de subasta para la 1.ª licitación 19.040 pesetas, postura mínima admisible 12.693 pesetas.

Finca núm. 4.—Otra en el paraje denominado «Fuente Fuella», polígono 5, parcela 120, con una superficie de 48,80 As., clasificada como prado seco, que linda: N., Inés Bodega Miguélez; E., Anunciación Marcos Fernández; S., Francisco Marcos Fernández; O., Camino de los Prados. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 44 800 pesetas, postura mínima admisible 29.867 pesetas.

Finca núm. 5.—Otra en el paraje denominado «Lagartero», polígono 6, parcela 235, con una superficie de 20,44 As., clasificada como cereal seco de 5.ª, que linda: N., Cándido Marcos Vázquez; E., León Arteaga Arteaga; O., río; S., José García Marcos. Tipo de subasta para la 1.ª licitación 1.220 pesetas, postura mínima admisible 813 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita pro-

videncia se publica el presente anuncio haciendo constar para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto —con el precio de los bienes adjudicados— el importe de la deuda tributaria correspondiente al Estado, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Las Fuentes, núm. 4, dpto., hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores nos los presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa—

su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública y la Mutua- lidad Nacional Agraria se reservan el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Regla- mento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cón- yuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subas- ta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 30 de enero de 1986.—El Ofi- cial Recaudador, Miguel Angel Gonzá- lez García.—V.º B.º: El Jefe del Ser- vicio (ilegible). 810

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 5.351 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los ar- tículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa- ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su uti- lidad pública de una instalación eléc- trica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fe- nosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo, del término municipal de Villarejo de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Sa- tisfacer el incremento de demanda de energía, dar servicio a nuevos abonados y descargar algunos centros de trans- formación próximos.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica subterránea a 15 kV. para ali- mentar a un centro de transformación que se denominará "Valladolid", con una longitud total de 1.015 m.

El conductor a emplear será del tipo RHV 12/20 kV. de 1×95+H16 en aluminio de 95 mm² de sección.

La línea partirá de la aérea "Hospita- l-Veguellina" llegará al C. de T. y de allí saldrá para conectar con el C. de T.

Emperador. Se alojarán los cables en el interior de tubos de cemento que se depositarán en el fondo de zanjas excava- das al efecto.

El C. de T. será de obra de fábrica y albergará dos trafos de potencia nominal 630 kVA.

e) Procedencias de materiales: Na- cional.

f) Presupuesto: 8.358.217 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Conse- jería de Industria, Energía y Tra- bajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

911 Núm. 556.—3.685 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 5.356 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los ar- tículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa- ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paseo de Salamanca y zona próxima al pol. 58. León.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio a los abonados de la zona anteriormente citada y especialmente al grupo de viviendas del polígono 58.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica de M.T. subterránea a 13,2/20 kV. y de dos C. de T. que se denomi- narán "Ausente" y "Cabrera". La lon- gitud de la línea será de 450 m. y el conductor a instalar, que se alojará en el interior de tubos resistentes, será de Al-Ac. del tipo P3PFV de 12/20 kV. y sección 3 (1×240) 3n mm².

Partirá de un apoyo de hormigón de la línea aérea que alimenta al denomi- nado "Circuito Azucarera" situado en el Paseo de Salamanca y río Bernesga. Cruzará dicho paseo y discurriendo por las aceras llegará al Polg. 58 y el C. de T. "Ausente" del que saldrá para con- tinuar hasta el C. de T. de c/ Cabrera.

Los trafos a instalar serán de baño en piraleno y potencia 630 kVA. Estarán dotados de las protecciones reglamenta-

rias y tendrán una relación de tensiones de 13,2/20 kV. 398-230 V. 50 Hz.

Se alojará los C. de T. en casetas fa- bricadas al efecto.

e) Procedencias de materiales: Na- cional.

f) Presupuesto: 12.241.954 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Conse- jería de Industria, Energía y Tra- bajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

912 Núm. 557.—3.905 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 5.357 CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los ar- tículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa- ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su uti- lidad pública de una instalación eléc- trica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Armunia, término mu- nicipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Sus- tituir una línea eléctrica aérea por otra subterránea para dar servicio a abona- dos de la zona.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica a 13,2/20 kV., subterránea de 85 m. de longitud.

Partirá de una torre metálica, tipo Acacia 400-2T, discurriendo por el fon- do de una zanja de un metro de profun- didad, a través de la finca "El Cepedal" hasta llegar a uno de los apoyos ya exis- tentes ubicado en la c/ Francisco Fernán- dez Díez.

El conductor a emplear irá alojado en tubos resistentes de diámetro 150 mm. y será de Al-Ac. tipo P3PFV de 3 (1×150) mm² y tensión nominal 12/20 kV.

e) Procedencias de materiales: Na- cional.

f) Presupuesto: 1.194.818 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Conse-

jería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de febrero de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

913 Núm. 558.—3 410 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ALBACETE

NOTIFICACION

Se pone en conocimiento de la Empresa Sileca, S. A., cuyo último domicilio conocido era República Argentina, 3, de León, y que al intentar la notificación de la presente Resolución se constató que se había ausentado de su domicilio sin dejar señal de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como al Excelentísimo Ayuntamiento para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Empresa: Sileca, S. A.

“Visto el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección General de Trabajo por el citado interesado contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete de fecha 21 de mayo de 1985, de la que se hará mérito; y

Resultando: Que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acordó imponer al interesado por los hechos y circunstancias y de conformidad con los preceptos invocados en el acta origen de este expediente, la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Resultando: Que el presente se interpone mediante escrito en el que se alega lo que el recurrente entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se emite el preceptivo informe.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que analizadas las actuaciones obrantes en el expediente, y el contenido del acta de infracción levantada, se aprecia que las alegaciones

formuladas por el recurrente no destruyen con prueba alguna, la presunción legal de certeza de que gozan las actas extendidas por la Inspección de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, siendo el propio Inspector de Trabajo actuante quien comprobó en su visita la existencia de los andamios carentes de la más absoluta protección, no estando en fase de desmontaje sino en uso por parte de los operarios en aquel momento presente; por lo que, procede la desestimación del recurso interpuesto y la confirmación de la resolución recurrida en todos sus términos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Trabajo a propuesta de la Subdirección General de Recursos ha acordado desestimar el recurso formulado por la Empresa Sileca, S. A., contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete de fecha 21 de mayo de 1985, confirmando en todas sus partes la Resolución recurrida y la sanción impuesta.

Se advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: El Jefe de la Sección (ilegible).

946

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO, SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA

BASES

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Se convoca concurso-oposición para cubrir los puestos de trabajo siguientes:

- 3 de Fontanero.
- 4 de Mecánico-Electricista.
- 6 de Peones.
- 1 de Mecánico Palista.
- 1 de Capataz.

La convocatoria para las plazas antedichas es en régimen de contratación laboral de duración indefinida, con la remuneración legalmente establecida, con las características y funciones que luego se indican.

II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Segunda.—A) Generales para todas las plazas:

a) Tener nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o Empresas privadas.

d) Poseer el Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

Nota: Son equivalentes de Certificado de Estudios Primarios el Certificado de Escolaridad con evaluación global positiva en cinco cursos de E.G.B. o 2.º ciclo de las Enseñanzas de Educación Permanente de Adultos.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Poseer el permiso de conducción clase B-I.

Segunda.—B) Especiales para dichas plazas:

a) Capataz, Fontanero, Mecánico-Electricista y Mecánico-Palista: Tener una experiencia mínima de un año.

b) Acreditar el título de Formación Profesional en la especialidad de la plaza o en otra de evidente relación con ella, o certificado de Empresa en que conste la duración, las características de las tareas efectuadas.

c) Palista: Poseer el permiso de conducción B-I.

III.—SOLICITUDES

Tercera.—Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Mancomunidad, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo modelo y bases facilitará la Mancomunidad llamando al teléfono 40.05.51.

Los solicitantes acreditarán, mediante fotocopia compulsada, las condiciones que se exigen para concursar, al presentar la instancia, a saber, los documentos b), d), f) de la base 2.ª (II), y los del apartado a), b) y c) de la base 3.ª (II), toda vez que algunos de los documentos son necesarios para computar los méritos de concurso.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas para los aspirantes a peones; de 1.000 pesetas para fontaneros y mecánico-electricista, y de 1.500 pesetas para palista, y 2.000 pesetas para el de capataz.

IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Cuarta.—La Comisión de Selección o Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Mancomunidad o Vocal de la Comisión Gestora en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o Funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Comisión Gestora

entre Profesores de E.G.B. o de Formación Profesional.

Un Vocal de la Comisión Gestora, designado por ésta.

Un Funcionario Técnico de la Mancomunidad.

La Comisión Gestora publicará la composición del Tribunal una vez transcurrido el plazo de aprobación de las presentes Bases.

El Tribunal o Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

En el desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal de Selección resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

V.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal hará pública la lista de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de las Oficinas de la Mancomunidad, de la Casa Consistorial de Ponferrada y de calle Ancha—Edificio Escolar—n.º 54, así como la composición del Tribunal.

Las reclamaciones serán admitidas durante ocho días contra exclusiones o rechazadas, publicándose la relación definitiva en los sitios antedichos.

VI.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

A) Fase de concurso

I.—Generales para todas las plazas:

I.1.—Por cada año de servicio o fracción de año superior a nueve (9) meses en puestos de trabajo de la Mancomunidad: 1 punto.

B) Fase de oposición

Séptima.—Consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado, durante un tiempo de quince (15) minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio, a realizar por los participantes que hubiesen superado el primer ejercicio, consistirá en la resolución de problemas aritméticos en los que intervengan operaciones elementales, en tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio:

Escrito (excepto para los Peones) y práctico sobre la especialidad del puesto o plaza a ocupar, en tiempo máximo de 60 minutos.

Cada uno de los ejercicios indicados en la fase de oposición serán eliminatorios, y se puntuarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

VII.—CALIFICACION DEFINITIVA

Octava.—La calificación definitiva para cada uno de los aspirantes se ob-

tendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios realizados y la correspondiente a los méritos alegados.

El Tribunal elevará a la Presidencia el acta con la propuesta de contratación la correspondiente para su aprobación a la vista de los resultados obtenidos, no pudiendo ser la relación de seleccionados superior, en ningún caso, al número de plazas convocadas.

VIII.—ACREDITACION DE REQUISITOS, PERIODO DE PRUEBA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Novena.—Con carácter previo a la formalización de los contratos los concursantes admitidos deberán presentar en el plazo máximo de 15 días los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- Certificado médico oficial de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que ocasione invalidez total o parcial.
- Certificado de Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración de no haber sido expulsado de otros Organismos o empresas privadas, en despido sancionado como precedente por Autoridad laboral.
- Declaración de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público, del art. 1.º de la Ley 53/84, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Décima.—Por la Presidencia de la Mancomunidad se procederá a la formalización de los contratos, los cuales serán registrados y presentados ante la Oficina del Instituto Nacional de Empleo.

En los contratos que se formalicen se hará constar el periodo de prueba con las consecuencias que señala el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, que en ningún caso podrá exceder de tres meses para los ocupantes de los puestos de Fontanero, Mecánico-Electricista, Mecánico Palista y Capataz, ni de 15 días para los Peones.

Undécima.—La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión.

Duodécima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aprobadas las Bases que anteceden en sesión de la Comisión Gestora de 4 de febrero de 1986.

Ponferrada, a 6 de febrero de 1986. El Presidente (ilegible).

929 Núm. 591.—12.815 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza, don Domingo Hernández Puente, adjudicatario de las obras de 16 viviendas prefabricadas, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 4 de febrero de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

922 Núm. 587.—825 ptas.

**

Habiendo solicitado la devolución de fianza, don Francisco Javier Ribal Barrera, adjudicatario de las obras de "Muro en Nogaedo", Toral de Merayo, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 4 de febrero de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

923 Núm. 588.—770 ptas.

**

Habiendo solicitado la devolución de fianza, Orencio Rodríguez, Sociedad Anónima, adjudicatario de las obras de pavimentación de calles en Dehesas, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 4 de febrero de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela.

924 Núm. 589.—770 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Santos Alvarez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Cartonaje, en la Avda. Chapín, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 5 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

926 Núm. 575.—1.100 ptas.

**Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo**

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1986, con el incremento del 8 por ciento de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley 46/1985 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Villadangos, 4 de febrero de 1986.
El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986 el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, por espacio de quince días hábiles y cinco más.

Villadangos, 4 de febrero de 1986.
El Alcalde (ilegible).

**

Aprobada la cuenta general del presupuesto ordinario de 1985, cuenta de administración del patrimonio, cuenta de valores auxiliares e independientes, las mismas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles y ocho más para reclamaciones.

Villadangos, 4 de febrero de 1986.
El Alcalde (ilegible).

925 Núm 583.—2 255 ptas.

**Ayuntamiento de
Cubillos del Sil**

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 29 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1985, adoptó acuerdo de modificación de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento y aprobación del cuadro de personal laboral anexo a la plantilla de Funcionarios, en los siguientes términos:

1.º—Modificar la plantilla de Funcionarios, mediante la amortización de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

2.º—Aprobar el cuadro de personal laboral anexo a la plantilla de Funcionarios, que quedará constituido por los siguientes puestos de trabajo laborales:

- a) Uno de Oficial de 2.ª de fontanería.
b) Cuatro puestos de nueva creación:
—Uno de Oficial de fontanería.
—Tres de Peón de servicios múltiples.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos legalmente establecidos.

Cubillos del Sil a 31 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

927 Núm. 584.—1 980 ptas.

**Ayuntamiento de
Cacabelos**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de febrero de 1986, acordó concertar con la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial de León, un anticipo reintegrable sin interés con las características siguientes:

Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de las calles de Leiro y de la Iglesia en Quilós y construcción de aceras en la calle Cimadevilla en Cacabelos".

Cantidad: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Gastos de administración: La cantidad de 190.734 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base cuarta del proyecto.

Cacabelos, 6 de febrero de 1986.—
El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de febrero de 1986, aprobó la concertación de un contrato de préstamo con el Banco de Bilbao de Cacabelos, reflejado en una cuenta corriente de crédito abierta en dicha sucursal, con la finalidad de atenciones de tesorería, con las siguientes características:

Duración: Desde el 27 de enero de 1986 a 31 de diciembre de 1986.

Cuantía: Doce millones de pesetas.

Intereses: El saldo que a favor de banco resulte de la cuenta durante el plazo de duración convenido, devengará el tipo de interés anual del 16,50 por 100.

Comisiones: En concepto de apertura y sobre el mayor límite del crédito concedido señalado en este contrato, se devengará una comisión de apertura de 0,50 por 100 que se hará efectiva en la primera liquidación de intereses. Asimismo, el crédito devengará una comisión trimestral del 0,15 por 100 sobre el saldo medio no dispuesto que se liquidará y satisfará en las mismas fechas previstas en

la cláusula quinta, respecto de los intereses.

Intereses moratorios.—Las obligaciones dinerarias del acreditado dimanantes de este contrato vencidas y no satisfechas devengará desde el día siguiente al de su vencimiento un interés moratorio del 19,50 por 100 liquidable del mismo modo que los intereses ordinarios y acumulables al principal en sus fechas de liquidación, de acuerdo con el Código de Comercio.

Asimismo se aprueban las demás cláusulas de dicha póliza.

Cacabelos, 4 de febrero de 1986.—
El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

928 Núm. 585.—3.960 ptas.

**Ayuntamiento de
Castrotierra de Valmadrigal**

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, se anuncia su exposición al público en Secretaría, en horas hábiles, para que durante quince días y ocho más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal, 5 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

No habiéndose producido reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario n.º 1/85, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

Cap. 2	450.000 ptas.
Cap. 6	318.660 "

Total	768.660 "
--------------	-----------

Deducciones:

Con cargo al superávit de 1984:
768.660 ptas.

Castrotierra de Valmadrigal, 5 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

921 Núm. 586.—1.815 ptas.

**Ayuntamiento de
Soto y Amío**

La Corporación Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 1986 ha aceptado la propuesta de la Presidencia basada en los artículos 257 y 258 del ROF, y en consecuencia ha tomado el acuerdo de aprobar la redacción a máquina de las actas del Pleno y sustitución del libro correspondiente por el papel numerado, seriado y sellado de la Junta de Castilla y León.

Lo que para general conocimiento y en especial por si alguien se considera afectado, el acuerdo de referencia se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Soto y Amío a 5 de febrero de 1986. El Alcalde, Alfonso García Fernández.

956 Núm. 606.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 23 del pasado mes de enero ha tomado el acuerdo de aprobar el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1986, en base a las variaciones de altas y bajas del año anterior y aplicando lo dispuesto en el art. 51-3 de la Ley 46/1985, el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 3 de febrero de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

920 Núm. 572.—990 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 626 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 20 de enero de 1986.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por don Esteban Sastre Trapote, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Zotes del Páramo, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don José A. Pérez Santos, y de otra como demandados por don Dionisio Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Zotes del Páramo, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ramiro de la Iglesia Pereda y doña Visitación Grande Trapote, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Zotes del Páramo que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo

que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de aparcería; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Dionisio Rodríguez Fernández contra la sentencia que con fecha 3 de febrero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, dictada en fecha 3 de febrero de 1984, por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.—Se condena a la parte recurrente al pago de las costas de la segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Visitación Grande Trapote, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 20 de enero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

864 Núm. 579.—4.620 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 952 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 20 de enero de 1986.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Nélida Álvarez Álvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Pobladura del Bernesga, representada por el Procurador don

José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Manuel Carro Martínez, y de otra como demandados por don Antonio Ferrero Fernández, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de León, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendido por la Letrada doña Begoña Muñiz Bernuy, y doña Felicidad Luengo Fernández, viuda, sus labores, don Luis-María-Julio Fernández Luengo, casado, estudiante, vecinos de León y doña María Elena Fernández Luengo, casada, estudiante, vecina de Valladolid, todos mayores de edad, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal sobre validez de contrato y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Antonio Ferrero Fernández contra la sentencia que con fecha 9 de mayo de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimándose el recurso interpuesto y revocando en parte la sentencia, de fecha 9 de mayo de 1984, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León, número uno en los autos de que dimana la presente apelación, debemos declarar y declaramos válido y eficaz en todos sus términos, el contrato de fecha 25 de febrero de 1983, celebrando entre las partes litigantes, absolviéndose al demandado don Antonio Ferrero Fernández del pedimento de condena que se le hace de devolver a la demandante la cantidad de 400.000 pesetas recibidas de ella; confirmándose el resto de los pronunciamientos de la resolución impugnada, sin hacerse expresa condena en las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Felicidad Luengo Fernández, don Luis-María Julio y doña María Elena Fernández Luengo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 20 de enero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en

el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

866 Núm. 580.—5.610 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 79 de 1986 por don José Antonio Serrano Serrano, en su propio nombre y representación, contra la desestimación tácita de la petición formulada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 5 de julio de 1985, de que se le aplicase la condición funcional resultante de la clasificación de personal ordenada por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos o, en su defecto, la titularidad de plaza no escalafonada del grupo A de los que establece el artículo 25 de la Ley 30/1984 y que con arreglo a dicha condición se le abonasen las correspondientes retribuciones no prescritas; y otras peticiones de carácter económico.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 990

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 47 de 1986, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Campo Bada, contra la desestimación tácita, por

silencio administrativo, del recurso interpuesto ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, mediante escrito de fecha 17 de octubre de 1985, contra los actos o decisiones que vulneren o menoscaben la licencia de obras otorgada al señor Campo por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón y que pudieran estar contenidos en comunicación de fecha 27 de septiembre de 1985 de la Delegación Territorial de dicha Consejería en León a expresado Ayuntamiento; contra acuerdo, al parecer de la Alcaldía del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, de 4 de octubre de 1985, que acordó suspender licencia municipal concedida al señor Campo Bada que declaró válida solamente en forma parcial y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto mediante escrito de fecha 17 de octubre de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 989

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 45/86, para la declaración de herederos abintestato de D.ª Cristina Martínez García, que falleció en Valladolid, donde accidentalmente se encontraba, el 10 de octubre de 1985, sin que hubiera otorgado disposición testamentaria alguna, estando al momento de su fallecimiento, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (D. Gerardo Martínez Sánchez y D.ª Eufemia García Gandarillas, el 9-8-1953 y 27 del 12 de 1961, respectivamente).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo, llamados: Amable, Felina, Secundino, Sinforiano y Filomena Martínez García.

Y, por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo

ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León a 3 de febrero de 1986.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

933 Núm. 639.—1.925 ptas.

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en ejecutivo núm. 610/85, que se sigue ante este Juzgado, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ramifer, S. L., don Julio Sahagún González y doña María Pilar Fernández de Vega, sobre reclamación de cantidad, y por medio de la presente, se les hace saber que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados por la parte actora a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, para que en término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conformes con el designado por aquél.

Requiriéndoles al propio tiempo, para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en León, a 6 de febrero de 1986.—(Firma ilegible).

1006 Núm. 649.—1.760 ptas.

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, núm. 772/1983, promovidos por don Marcelino Rodríguez Fuentes, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Victoriano Valbuena Gutiérrez, representado a su vez por el Procurador señor Tejerina, y los herederos desconocidos e ignorados de doña María Sagrario Carro Pombo, en rebeldía, se dictó a solicitud del actor, la siguiente:

“Propuesta de resolución.—Yo el Secretario que refrenda, paso a dar cuenta a S. S.ª con el escrito que antecede, proponiéndole la siguiente:

Providencia.—León, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Unase el anterior escrito a los autos a que se refiere con entrega a la parte contraria de la copia simple acompañada.

Accediendo a lo solicitado en dicho escrito, siendo firme la sentencia recaída en este pleito, llévase a efecto su ejecución y, al indicado fin, conforme dispone el artículo 923 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a los demandados-condenados don Victoriano Val-

buena Gutiérrez y los herederos desconocidos e ignorados de su esposa doña María-Sagrario Carro Pombo —a éstos mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en atención a su desconocido domicilio—, al objeto de que en término de diez días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública por la que se reconozca al actor don Marcelino Rodríguez Fuertes la propiedad indivisa en su mitad de las dos fincas objeto de la demanda, apercibiéndoles de que si no lo verifican será otorgada de oficio por el Juzgado.

Conforme con la anterior propuesta, el Magistrado-Juez número uno, Francisco Vieira Martín.—Doy fe: Carlos García Crespo.—Rubricado.”

En consecuencia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a fin de que sirva de requerimiento en forma legal a los mencionados desconocidos e ignorados herederos de doña María-Sagrario Carro Pombo, de domicilio que no consta, extendiendo la presente cédula que firmo en León, a 31 de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

991 Núm. 651.—3.300 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 683/85, se tramitan autos de juicio de interdicto de retener o recobrar la posesión, promovidos a instancia de doña Irene Suárez García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador señor González Varas, contra doña Argimira Suárez Robles, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, con anterior domicilio en Palazuelo de la Valcueva y actualmente en ignorado paradero.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a referida demandada para las doce horas del día 11 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal.

Dado en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1007 Núm. 652.—1.595 ptas.

★
★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 548/85 se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra doña Leandra García Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de León, c/ Ramón y Cajal, n.º 7, sobre reclamación de ocho millones quinientas veinte mil novecientos ochenta y tres pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que a continuación se relacionan:

1.ª—Fincas 13.—Piso vivienda de 1.º interior, de los dos que figuran a la izquierda subiendo la escalera, tipo B, sito en la 1.ª planta alta del edificio en León, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 69 metros y 3 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera, linda: Frente, dicho patio interior de luces de la derecha y caja de escalera; derecha, más de los mismos propietarios; izquierda, caja de escalera y vivienda izquierda interior de su planta, y fondo, patio de luces del fondo.—Su valor respecto al total del inmueble es de 3,66%.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 42, finca n.º 18.074.—Precio pactado en la constitución de hipoteca para subasta 2.870.000 ptas.

2.ª—Fincas 14.—Piso vivienda 2.º derecha, interior, de los 2 que figuran a la izquierda subiendo la escalera, tipo F, sita en la 2.ª planta alta del edificio en León, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 70 metros y 47 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera, linda: Frente, dicho patio interior de luces de la derecha y caja de escalera; derecha, más de los mismos propietarios; izquierda, caja de escalera y vivienda izquierda interior de su planta, y fondo, patio de luces. Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,74%.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 45, finca 18.076.—Precio pactado en la constitución de hipoteca para subasta 2.870.000 ptas.

3.ª—Fincas 15.—Piso vivienda 3.º derecha interior, con idéntica superficie y linderos que la descrita anteriormente. Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,7%.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 47, finca 18.078.—Precio pactado en la constitución de hipoteca para subasta 2.870.000 ptas.

4.ª—Fincas 19.—Piso vivienda 2.º izquierda, interior, de los dos que figuran a la izquierda subiendo la es-

calera, tipo E, sito en la 2.ª planta alta del edificio de León, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 63 metros y 90 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera, linda: Frente, dicho patio interior de luces de la izquierda y caja de escalera; derecha, caja de escalera y vivienda interior derecha de su planta; izquierda, de D. Gerardo Ardura, y fondo, patio de luces del fondo.—Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,39%.—Inscrita al tomo 968, libro 222, folio 55, finca 18.086.—Precio pactado en la constitución de escritura de hipoteca para subasta 2.680.000 ptas.

5.ª—Fincas 22.—Piso vivienda 5.º izquierda, interior, de los dos que figuran en la izquierda subiendo la escalera, tipo E y sito en la 5.ª planta alta del edificio, calle Daoíz y Velarde, n.º 67, de 61 metros y 90 decímetros cuadrados de superficie útil, con los mismos linderos que la anterior.—Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,39%.—Inscrita al tomo 969, libro 222, folio 61, finca 18.092.—Precio pactado en la constitución de escritura de hipoteca para subasta 2.680.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de abril próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

906 Núm. 644.—7.975 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 550/85, se tramitan autos ejecutivos, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, con-

tra otros y D. José Luis Fernández Antúnez, D. Juan Martínez Domínguez, D. Francisco Polledo Fernández, D. Ildefonso Cañón Morán, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado tener por designado como perito a D. Albino Martínez Fernández, vecino de León, para valorar los vehículos LE-5.134-F, Seat 124; Citroen LE-7.546-G; Seat Panda, LE-2.815-J; Tractor Ebro LE-58.141-VE, de la propiedad de los deudores antes citados y por medio del presente se les requiere a fin de que dentro del término de segundo día, puedan nombrar otro por su parte, si les conviniere bajo apercibimiento de tenerles conformes con aquél.

Dado en la ciudad de León a 4 de febrero de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

908 Núm. 641.—1.760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García,
Juez de Primera Instancia número
dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 101/81, que se siguen a instancia de la Entidad Mercantil "Forjados Ponferrada, S. L., con domicilio en Bembibre (León), representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Francisco Arias Moro, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Bembibre del Bierzo-Socuello (León), calle Oviedo, n.º 5, sobre reclamación de 184.036 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para su celebración el próximo día once de noviembre a las once horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, con la rebaja del 25 % que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Los bienes objeto de subasta salen sin suplir previamente los títulos de propiedad, y el rematante o adjudicatario deberán de conformarse con la certificación del Registro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una casa que está construyendo en

la calle Oviedo, que actualmente tiene edificada la planchada del primer piso, sita en la localidad de Bembibre del Bierzo y que linda por su frente o entrada con la referida calle Oviedo.—Tasada pericialmente en dos millones de pesetas."

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

884 Núm. 593.—3.245 ptas.

**

Don Angel Santiago Martínez García,
Juez de Primera Instancia número
dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 205/83, seguidos a instancia de la Entidad "Ventacar, Sociedad Anónima", con domicilio social en León, calle Fernández Ladreda, número 8, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Constantino Fernández Bayón, mayor de edad y vecino de Villablino (León), calle Juan Alvarado, núm. 5, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la celebración de la segunda subasta el próximo día trece de octubre a las once horas, y para el supuesto de que la misma resultara desierta, se señala la tercera subasta para el día diecisiete de noviembre próximo a las once horas de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma; con la rebaja del 25 % por tratarse de segunda subasta.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo marca "Avia-1000", matrícula LE-5038-G, núm. de bastidor 9FM37008.—Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

885 Núm. 594.—3.025 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García,
Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio dimanante de carta-orden del sumario 17 de 1982, rollo 170/82, seguida por lesiones contra Dositeo Arias Alvarez, para hacer efectiva tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, que asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas, con más el 10 % de la indemnización de cuatro millones, desde la fecha de la sentencia catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, hasta su completo pago; con más posteriores, habiéndose acordado sacar a subasta los bienes que se describen a continuación:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una casa sita, en la localidad de Torre del Bierzo, en la calle Antolín López Peláez, número cuatro, y consta de planta baja, pisos en alto y buhardilla, destinados también a vivienda. P. Catastral 0241004, con un líquido imponible de seis mil seiscientos cincuenta pesetas, y tasada en cinco millones de pesetas.

Se señala para la celebración de la primera subasta el día tres de marzo del corriente año de mil novecientos ochenta y seis y hora de las once de su mañana, para la segunda, caso de no resultar adjudicados los bienes, en la primera subasta para el día diez de marzo citado y hora de las once de su mañana, y para la tercera subasta el día diecisiete de marzo y hora de las once de su mañana, caso de no ser adjudicados los bienes, en la segunda subasta, celebrándose todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para la segunda subasta el tipo de tasación será con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor y la consignación será del veinte por ciento de este nuevo tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho nuevo tipo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo la consignación previa igual a la indicada para la segunda.

En todas las subastas desde el principio de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que para cada una se ha indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. No constan la existencia de cargas o gravámenes sobre los bienes embargados y de no existir alguna carga o gravamen anterior quedará subsistente, no aplicándose a su extinción del precio del remate.

Dado en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

Num. 650.—4.730 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento civil seguido en este Juzgado con el núm. 168/83, a instancia de doña María-Concepción San Martín Prieto, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Carneros de Sopena, representada por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, sobre prevención de abintestato del causante D. Alberto San Martín Cantón y de testamentaria de su esposa D.^a María Prieto Cordero, vecinos que fueron de Carneros de Sopena, se ha dictado el Auto aprobando las operaciones particionales de los bienes correspondientes a las herencias de expresados causantes, practicadas por el Contador-Partidor, Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, cuyo Auto en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Auto del Juez Sr. Muñiz Delgado. En Astorga, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta de la anterior diligencia; únase al presente juicio de testamentaria el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, junto con la cédula de notificación fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado; y.—Resultando que por el Procurador de los Tribunales, D. José-Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de D.^a María Concepción San Martín Prieto, con fecha 19 de septiembre de 1983, presentó ante este Juzgado escrito promoviendo juicio acumulado de prevención de abintestato del causante D. Alberto San Martín Cantón, y de testamentaria de su esposa D.^a María Prieto Cordero, padres de la citada solicitante D.^a María-Concepción San Martín Prieto, y en cuyo procedimiento deberán ser parte, como hijos también de expresados causantes, sus hermanos D. Raúl, D.^a María del Carmen y don Efraín San Martín Prieto, mayores de edad, el primero vecino de Astorga y los dos últimos con domicilio en Carneros de Sopena.

Resultando...

Considerando...

S. S.^a por ante mí, el Secretario Judicial dijo: Que debía aprobar y

aprobaba, cuanto ha lugar en derecho, las operaciones particionales del caudal hereditario de las herencias de los causantes D. Alberto San Martín Cantón y su esposa D.^a María Prieto Cordero, practicadas por el Contador, Letrado don Daniel-Andrés Fuertes fechadas en esta ciudad de Astorga, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, unidas a autos, las que se protocolizarán, una vez firme esta resolución, con el reintegro del papel sellado correspondiente en el protocolo del Notario de esta ciudad, D. Matías García Crespo, al que se le entregará el cuaderno particional con testimonio de este Auto para que lo protocolice juntamente con aquél.—Así lo acuerda, manda y firma el señor D. Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, de lo que yo el Secretario, doy fe.—Firmados y rubricados—Angel Muñiz Delgado.—Ante mí: María-Antonia Caballero Tremiño.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos e interesados de los causantes, sus hijos D. Raúl, doña María del Carmen y D. Efraín San Martín Prieto, los que si bien en el primer momento se personaron en el procedimiento citado por medio del Procurador D. Eloy Martínez García, y al fallecimiento de dicho Procurador, ninguno de ellos volvió a personarse en el juicio, no obstante haberles notificado dicho fallecimiento y ser requeridos para ello, expido el presente edicto, en Astorga, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible).

882 Núm. 645 —5.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 118/85, sobre tentativa de sustracción de un vehículo; contra Antonio Merayo Fernández, Angel Galán Santos, Florentino Fernández García y José Luis Cañas Pérez, que estuvieron domiciliados en esta ciudad, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de febrero actual a las diez quince horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Queipo de Llano, número 3, para la celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 3 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 997

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de

faltas núm. 802/85, sobre malos tratos de palabra y obra, siendo acusado José Antonio Sousa, que estuvo domiciliado en c/ Coruña, de Bembibre, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de febrero actual a las 12,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 998

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 222/85, sobre lesiones en agresión, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe de las causas en el presente juicio de faltas número 222/85.

Pesetas

Tasa judicial por registro de juicio (Disp. com. 11)	55
Tasa judicial por dil. previas (art. 28)	45
Tasa judicial por tramitación de juicio (art. 28)	275
Tasa judicial por 1×208 cartas Ord. o Exh. (art. 31)	208
Tasa judicial por eje. de sentencia (art. 29)	85
Tasa judicial por interven. Médico Forense (art. 6.º tfa. V)	178
Indemnización perjud. Joaquín Ochoa Soria	4.500
BOLETIN OFICIAL de la provincia y posteriores	5.100
Reintegro de timbre	800
Pólizas de la Mutualidad	450
Dietas y locomociones St.º Paz de Congosto	1.100
Total	12.796

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 12.796 pesetas que salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Aurelio Domínguez González, doy fe.

Doy fe en Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación y traslado por término de tres días al condenado Aurelio Domínguez González, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez. 892

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.* y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos del proceso civil de cognición núm. 48/85, sobre acción recuperadora de arrendamiento conferida por el artículo 68 de la Ley de Arrendamientos Urbanos a instancia de doña Mercedes Rivao Cubría, dirigida por el Letrado don Antonio Aláez Aláez contra don Amador Ríos Ruiz, vecino de Olleros de Sabero, propietario de la vivienda cuya acción recuperadora se pretende, sita en la localidad de Olleros de Sabero. Se emplaza a dicho demandado don Amador Ríos Ruiz, cuyo paradero actual se desconoce para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado y conteste en legal forma a la demanda en los tres días siguientes a su comparecencia con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se le advierte que la copia de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Cistierna, 29 de enero de 1986.—El Oficial habilitado (ilegible).

1021 Núm. 657.—1.815 ptas.

**

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Cistierna en juicio de desahucio núm. 2/86 seguido a instancia de doña Isabel Orejas Alvarez, representada por el Procurador don Aquilino Franco González contra don Fernando y don Alberto González Matorra sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y dependencias por falta de pago de la renta, se cita a don Alberto González Matorra, mayor de edad y con domicilio en ignorado paradero, para que como demandado comparezca en este dicho Juzgado de Distrito sito en Plaza de España de Cistierna, para la celebración del correspondiente juicio, el día veintiocho de febrero a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, continuará el juicio por sus trámites legales en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, quedando las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, en que le serán entregadas.

Cistierna, 31 de enero de 1986.—El Oficial habilitado (ilegible).

1013 Núm. 656.—1.815 ptas.

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Cistierna en juicio de desahucio núm. 4/86, segui-

do a instancia de don Pantaleón Villalba Martín contra doña Margarita Rodríguez de la Fuente y contra la comunidad hereditaria de don Benigno González Fernández, de la que sólo se conoce a don Miguel Angel González Rodríguez, sobre finalización de plazo contractual de alquiler de tres locales (carboneras) se cita a los herederos desconocidos de don Benigno González Fernández para que como demandados comparezcan en este dicho Juzgado de Distrito sito en Plaza de España de Cistierna, para la celebración del correspondiente juicio el día veintiocho de febrero a las once treinta horas, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que, caso de incomparecencia, continuará el juicio por sus trámites legales en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, quedando las copias de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, en que le serán entregadas.

Cistierna, 3 de febrero de 1986.—El Oficial habilitado (ilegible).

1022 Núm. 658.—1.870 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 215/85, seguida a instancia de Valentín Vallinas López, contra Fert del Bierzo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a la empresa Fert del Bierzo, Sociedad Anónima por la cantidad de ciento treinta y ocho mil ochocientas cincuenta y dos pesetas más el 10 por 100 por mora, adeudadas a don Valentín Vallinas López, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes.—Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Fert del Bierzo, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. 895

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 242/85, seguida a instancia de don Antonio Ramos Calvo y otro contra Cerámica la Estación, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cerámica la Estación, S. L., por la cantidad de 843.932 pesetas de principal, y la de 160.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. — Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Cerámica la Estación, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 899

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 187/85, seguida a instancia de don Vicente Macedo Rodríguez y otros, contra Cerámica La Estación, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cerámica La Estación, S. L., por la cantidad de 3.182.770 pesetas de principal, y la de 600.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cerámica La Estación, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 898